

**BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Catalina Barragán Magdaleno  
Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres/as. Concejales/as**

D. Francisco Javier Álvarez Romero  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. Jara Fernández Garrido  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> María Trinidad Moreno Moreno  
Grupo Municipal PP

D<sup>a</sup>. María José Fernández Rodríguez  
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández  
Grupo Municipal Ciudadanos  
Demócratas e Independientes.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015.</u></b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, efectúa las siguientes observaciones:

- En la página 8, en el párrafo primero, donde dice "...siendo contradictorio que se diga, por un lado, que los Plenos ordinarios trimestrales, y por otro lado, que se celebrará sesión ordinaria cada mes", debe decir : "... siendo contradictorio que se diga, por un lado, que los Plenos ordinarios trimestrales, y por otro lado, que se celebrará sesión extraordinaria cada mes".

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que se está refiriendo a una intervención que ella efectuó, y lo que consta en el acta es lo que manifestó, considerando que la Sra. Moreno puede hacer observaciones a sus manifestaciones pero no a las que hace la Alcaldía, que son las que se reflejan en el acta.

Doña María Trinidad Moreno Moreno pone de relieve que en la propuesta que se presentó ponía "... sesión extraordinaria cada mes".

La Sra. Alcaldesa argumenta que en este punto del orden del día no se trata de ver lo que ponía o no en la propuesta que presentaron al Pleno, sino de lo que se manifestó en el Pleno de 7 de agosto, y lo que consta en el acta es lo que manifestó, lo que se diga o no en la propuesta es una cosa distinta que se comprobará después.

- En la página 11, en la penúltima página donde consta: "... y no van a votar a favor de una suelta de vaquillas que no se sabe si cumple con la normativa legal, y quiere saber cuál es el coste de la suelta de vaquillas.", debe decir, "... y por responsabilidad no van a votar a favor de una suelta de vaquillas que no se sabe si cumple con la normativa legal y de seguridad y sin saber cuál es su coste."

Efectuadas las observaciones indicadas, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR.

PUNTO 2.-	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2015, DE MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO DE 2015.</u></b>
-----------	---

Por parte de la Secretaria General se procede a dar lectura al Informe de Secretaría-Intervención, fechado el día 2 de septiembre de 2015, que se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A 1 DE ENERO DE 2015 PROCEDENTES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

**EXPEDIENTE NÚM. 1/2015: BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.**

**IMPORTE GLOBAL DE DERECHOS: -166.194,08 €**

**IMPORTE GLOBAL DE OBLIGACIONES: -16.792,30 €**

**- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- Lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecución del Presupuesto: Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el RD 500/90, de 20 de abril.
- Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, en relación con el Instituto de la “prescripción” (artículo 25) que fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.
- La Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 66 al 70 y el Reglamento General de Recaudación, en los artículos 59 a 62, configuran la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el plazo para prescribir la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en cuatro años, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Orden 1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban los Modelos Normal y Simplificado de Contabilidad Local.

La Regla 124, de la Instrucción de Contabilidad citada, referente a la “Modificación del Saldo Inicial de los derechos Reconocidos”, dispone:

1.- Cuando se hubieran cometido errores tanto positivos como negativos, que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores habrá de rectificarse el saldo de derechos contraídos.

-----  
-----.-

La Regla 125 contempla la posibilidad de anular derechos reconocidos de presupuestos cerrados, en los casos en que proceda cancelar total o parcialmente un derecho pendiente de cobro como consecuencia de alguna de las causas siguientes:

- Anulación de liquidaciones.
- Prescripción.
- Insolvencia y otras causas.

## **II.- JUSTIFICACIÓN.-**

Con la tramitación de este expediente se pretende depurar los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y bajas por otras causas, de modo que la contabilidad refleje la imagen fiel de la realidad económica-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Analizada la contabilidad de esta Entidad Local se comprueba que procede efectuar las siguientes rectificaciones de saldos iniciales a 01/01/2015, de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro, por las causas que se indican:

### **RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES A 01/01/2015, DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>APLICACIÓN. TEXTO</u></b>	<b><u>SALDO INICIAL A 01/01/2013</u></b>	<b><u>MODIFICACIÓN</u></b>
2012	761.00.- A Diputación Provincial. Aportación Proyectos FEDER 2011 "Puesta en Valor Aldea de El Cerezo". (Diferencias pago aportación municipal)	13.317,47 €	- 13.317,47 €
2013	761.00.- A Diputación Provincial. Aportación Proyectos FEDER 2011 "Puesta en Valor Aldea de El Cerezo". (Diferencias pago aportación municipal).	3.474,83 €	- 3.474,83 €

**RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES A 01/01/2015, DE DERECHOS  
PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

2008	290.- Liquidación ICO Dolores Fernández Díaz.	52,20 €	- 52,20 €
2009	750.80.- Subvención Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para Infraestructuras Deportivas.	43.102,70 € €	- 43.102,70 €
2009	290.00 Merca Econergía, SL (Liquidación de ICIO. (Anulada por desestimiento de la realización de obra).	92.849,96 €	- 92.849,96 €
2010	750.82.- Subv. Consejería de Agricultura para la Obra “Mejora del Camino Rural de Madereros” (Diferencia subvención concedida)	37.425,31 €	- 2.805,44 €
2011	750.82.- Subv. Consejería de Agricultura, Mejora Caminos “El Oreganal y la Atalaya”. Resto (Diferencia subvención concedida).	8.583,51 €	- 8.583,51 €
2011	335.00.- Hnos. Vacas Menor Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas. (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	561,00 €	- 561,00 €
2012	335.00 Hnos. Vacas Menor Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	882,00 €	- 882,00 €
2012	335.00.- Juan Cabrera Silva Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	882,00 €	- 882,00 €
2012	335.00.- Miguel Navas Molina Ocupación de la Vía Pública Mesas y Sillas (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	882,00 €	- 882,00 €
2012	450.83.- Subvención Consejería de Empleo. Taller de Empleo “El Cerezo” (Diferencia subvención concedida).	11.155,70 €	- 11.155,70 €
2012	420.20.- Ministerio de Economía y Hacienda, bonificación del 95% del IAE Sociedad Cooperativa Caja Rural (Diferencia ingreso efectuado por el Ministerio).	3,01 €	- 3,01 €

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN. TEXTO</b>	<b>SALDO INICIAL A 01/01/2013</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
2012	461.06.- Subvención Diputación, Programas Deportivos (Diferencia ingreso efectuado por la Diputación de Córdoba).	0,10 €	- 0,10 €
2012	332.00.- Iberdrola, tasas aprovechamiento del vuelo, suelo y/o subsuelo (Diferencia ingreso efectuado).	5,66 €	- 5,66 €
2012	332.00. Endesa Energía XXI, SLU, tasas aprovechamiento del vuelo, suelo y/o subsuelo.	279,74 €	- 279,74 €
2013	463.00.- Mancomunidad de Municipios "Los Pedroches. Programa Inserta (Diferencia subvención recibida).	314,00 €	- 314,00 €
2013	335.00.- Juan Cabrera Silva. Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas. (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	926,10 €	- 926,10 €
2013	335.00 Miguel Navas Molina. Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas. (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	462,50 €	- 460,50 €
2013	130.00.- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, distribución cuotas IAE, Telefonía móvil 2012. (Diferencia ingreso efectuado).	843,38 €	- 843,38 €
2013	461.00.- Diputación Provincial Subvención IPBS Programa de Ayuda a Domicilio. (Diferencias ingresos una vez liquidado el ejercicio).	1.604,08 €	- 1.604,08 €
2013	332.00.- Endesa Energía XXI, SL. Tasas aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo. (Diferencia ingreso tasas).	1,00 €	- 1,00 €

Procede por esta Intervención informar favorablemente el expediente de rectificación de saldos de obligaciones y derechos procedentes de presupuestos cerrados por los importes que se relacionan, y por causas que se expresan, al comprobarse su prescripción o su baja por otras causas (errores, falta de soporte documental, etc), debiéndose adoptar acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, con exposición pública durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevándose el acuerdo de aprobación inicial a definitivo de no presentarse reclamaciones.”

En congruencia con el Informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente núm. 1/2015 de rectificación de saldos iniciales, a 1 de enero de 2015, de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago procedentes de Presupuesto Cerrados, de conformidad con lo anteriormente indicado y por las causas que se indican:

**RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES A 01/01/2015, DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>APLICACIÓN. TEXTO</u></b>	<b><u>SALDO INICIAL A 01/01/2013</u></b>	<b><u>MODIFICACIÓN</u></b>
2012	761.00.- A Diputación Provincial. Aportación Proyectos FEDER 2011 “Puesta en Valor Aldea de El Cerezo”. (Diferencias pago aportación municipal)	13.317,47 €	- 13.317,47 €
2013	761.00.- A Diputación Provincial. Aportación Proyectos FEDER 2011 “Puesta en Valor Aldea de El Cerezo”. (Diferencias pago aportación municipal).	3.474,83 €	- 3.474,83 €

**RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES A 01/01/2015, DE DERECHOS  
PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

2008	290.- Liquidación ICO Dolores Fernández Díaz.	52,20 €	- 52,20 €
2009	750.80.- Subvención Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para Infraestructuras Deportivas.	43.102,70 € €	- 43.102,70 €
2009	290.00 Merca Econergía, SL (Liquidación de ICIO. (Anulada por desestimiento de la realización de obra).	92.849,96 €	- 92.849,96 €
2010	750.82.- Subv. Consejería de Agricultura para la Obra “Mejora del Camino Rural de Madereros” (Diferencia subvención concedida)	37.425,31 €	- 2.805,44 €
2011	750.82.- Subv. Consejería de Agricultura, Mejora Caminos “El Oreganal y la Atalaya”. Resto (Diferencia subvención concedida).	8.583,51 €	- 8.583,51 €
2011	335.00.- Hnos. Vacas Menor Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas. (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	561,00 €	- 561,00 €
2012	335.00 Hnos. Vacas Menor Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	882,00 €	- 882,00 €
2012	335.00.- Juan Cabrera Silva Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	882,00 €	- 882,00 €
2012	335.00.- Miguel Navas Molina Ocupación de la Vía Pública Mesas y Sillas (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	882,00 €	- 882,00 €

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN. TEXTO</b>	<b>SALDO INICIAL A 01/01/2013</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
2012	450.83.- Subvención Consejería de Empleo. Taller de Empleo "El Cerezo" (Diferencia subvención concedida).	11.155,70 €	- 11.155,70 €
2012	420.20.- Ministerio de Economía y Hacienda, bonificación del 95% del IAE Sociedad Cooperativa Caja Rural (Diferencia ingreso efectuado por el Ministerio).	3,01 €	- 3,01 €
2012	461.06.- Subvención Diputación, Programas Deportivos (Diferencia ingreso efectuado por la Diputación de Córdoba).	0,10 €	- 0,10 €
2012	332.00.- Iberdrola, tasas aprovechamiento del vuelo, suelo y/o subsuelo (Diferencia ingreso efectuado).	5,66 €	- 5,66 €
2012	332.00. Endesa Energía XXI, SLU, tasas aprovechamiento del vuelo, suelo y/o subsuelo.	279,74 €	- 279,74 €
2013	463.00.- Mancomunidad de Municipios "Los Pedroches. Programa Inserta (Diferencia subvención recibida).	314,00 €	- 314,00 €
2013	335.00.- Juan Cabrera Silva. Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas. (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	926,10 €	- 926,10 €
2013	335.00 Miguel Navas Molina. Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas. (Liquidación enviada a Hacienda Local cobro en ejecutiva).	462,50 €	- 460,50 €
2013	130.00.- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, distribución cuotas IAE, Telefonía móvil 2012. (Diferencia ingreso efectuado).	843,38 €	- 843,38 €
2013	461.00.- Diputación Provincial Subvención IPBS Programa de Ayuda a Domicilio. (Diferencias ingresos una vez liquidado el ejercicio).	1.604,08 €	- 1.604,08 €
2013	332.00.- Endesa Energía XXI, SL. Tasas aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo. (Diferencia ingreso tasas).	1,00 €	- 1,00 €

**SEGUNDO.**- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

**TERCERO.**- Que se proceda a practicar en la contabilidad las operaciones correspondientes a dichas anulaciones y rectificaciones una vez producida la aprobación definitiva del expediente, tras la fase de exposición pública si no se presentan reclamaciones.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.</u></b>
------------------	--

Por parte de la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe de Intervención que consta en el expediente y que presenta la siguiente literalidad:

“D<sup>a</sup> Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME

**ASUNTO:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 1/2015.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención se comprueba que las facturas que se indican a continuación no fueron presentadas en el registro general del Ayuntamiento, dentro del ejercicio económico al que corresponden y en el cual se ejecutaron las obligaciones que en ellas se recogen, lo que determinó que no estén incluidas en la liquidación del Presupuesto de los ejercicios 2013 y 2014 a los que corresponden:

<b>EMPRESA/PERSONA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>EJERCICIO</b>
- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, SA	471,90 €	2014
- GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO, SAL	228,51 €	2013

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

**SEGUNDO.**- El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o descentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

**TERCERO.**- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990, de las siguientes obligaciones:

<b><u>EMPRESA/PERSONA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>EJERCICIO</u></b>
- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, SA	471,90 €	2014
- GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO, SAI	228,51 €	2013

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, las obligaciones correspondientes del ejercicio 2013 y 2014, una vez comprobado que las prestaciones se han realizado.

No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”

En congruencia con el Informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de

Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente núm. 1/2015, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de conformidad con lo siguiente:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015</u>
- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, SA	471	2014	920.212.00
- GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO, SAL	228,51 €	2013	920.213.02

**SEGUNDO.-** Que se efectúe el pago de las obligaciones indicadas aplicándolas a los créditos del ejercicio 2015 y con cargo a las partidas indicadas.

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 4/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria Explicativa del Expediente de Modificación de Créditos Núm. 4/2015, que se transcribe a continuación:

**“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2015 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2015.**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, no se contempla determinadas partidas que surge como consecuencia de nuevas necesidades en el ejercicio de la Política Municipal, como son:

- Necesidad de realizar un contrato de servicios de adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, por importe de 2.142,00 €.
- Aportación a la Diputación Provincial de Córdoba del 20% del presupuesto de adquisición de equipamiento destinado al PROYECTO FEDER “Urbanización y Alojamientos Turísticos” ----- 5.271,97 €.
- El cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso de apelación núm. 447/2013, dimanante del procedimiento ordinario 227/2012 --- ----- 30.000,00 €.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 37.413,97 €.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 4/2015.-**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE DEL CRÉDITO</u>
920.227.00.- Contrato de Servicios, adaptación a la Ley de Protección de Datos. -----	2.142,00 €
942.761.00.- Aportación adquisición de equipamiento Proyecto Feder -----	5.271,97 €
920.226.07.- Cumplimiento de Sentencia Procedimiento Ordinario 227/2012 -----	<u>30.000,00 €</u>
<b>TOTAL -----</b>	<b>37.413,97 €</b>

**RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 4/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 37.413,97 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con bajas de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de 2015:

241.619.01.- Obras PFEA 2014 -----	20.000,00 €
1522.682.00.- Mejora de Viviendas Municipales -----	5.000,00 €
338.632.03.- Mejora de la Caseta Municipal de Feria -----	3.500,00 €
342.632.02.- Mejora del Campo de Fútbol de Venta del Charco -----	6.000,00 €
3321.632.00.- Mejora de los Cementerios Municipales -----	<u>2.913,97 €</u>
<b>TOTAL -----</b>	<b>37.413,97 €</b>

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, expone al Pleno que cuando llegó al Ayuntamiento se encontró que estaba pendiente de darse cumplimiento a una sentencia condenatoria de responsabilidad patrimonial de unos 300.000 €, de los que 150.000 € asume

el seguro y sobre 148.000 € el Ayuntamiento, por un accidente ocurrido en la N-420 donde una persona quedó tetraplégica.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que de esa sentencia se tenía conocimiento en el Ayuntamiento desde finales de enero y por la anterior Alcaldesa no se movió ni un solo dedo para darle solución, con lo cual ha ido incrementándose el principal con los intereses correspondientes. Se ha acordado con los abogados de la persona afectada pagar ahora 30.000 € y el resto en enero de 2016, con una quita de intereses que se quedarían entorno a 20.000 € aproximadamente y el resto se lo reclamarían al seguro.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta por qué el seguro cubría solo hasta 150.000 € y considera que debe incrementarse la cantidad asegurada para evitar estas situaciones en el futuro.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, afirma que por su parte se movió más de un dedo ya que se mantuvo una reunión con los abogados a la que asistió la Secretaria y se planteó la misma solución que se ha conseguido ahora, pero en aquel momento se estaba a la espera de la respuesta de los abogados según lo que les dijera su cliente que estaba fuera de Córdoba.

Así mismo manifiesta, la Sra. Moreno, que cuando ella entró en la Alcaldía el seguro tenía 150.000 € de cantidad máxima asegurada y se incrementó hasta 300.000 €. El accidente ocurrió en 2011 y el importe con el que se responde es el que está en vigor en el momento del accidente que fue anterior a que ella asumiera la Alcaldía.

Por último, Doña María Trinidad Moreno Moreno, pregunta si existen más presupuestos para efectuar los trabajos de adaptación a la Ley de Protección de Datos, ya que no están en el expediente.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, reitera que si se mantuvieron reuniones estas fueron poco fructíferas porque los intereses continuaron corriendo, y desde finales de enero hasta junio la Sra. Moreno podía haber paralizado los intereses, de modo que si hizo algo fue poco y mal.

La Secretaria, a requerimiento de la Alcaldía, responde que no constan en el expediente porque se trata de una modificación de crédito y los presupuestos están en el expediente de contratación, se solicitaron dos presupuesto y el más ventajoso asciende a 2.142,00 €.

En congruencia con los Informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2015 mediante Créditos Extraordinarios, financiado con bajas de determinadas partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, por importe de 37.413,97 €.

**SEGUNDO.**- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado en el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

**PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 5/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria Explicativa del Expediente de Modificación de Créditos Núm. 5/2015, que se transcribe a continuación:

**“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2015 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2015.**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos en las partidas que se indican con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que estos servicios conllevan hasta final del ejercicio económico.

- 241.143.00	-----	Retribuciones Personal de Mantenimiento	-----	10.000,00 €
- 241.160.00	-----	Seguridad Social. Personal de Mantenimiento	---	5.000,00 €
- 920.626.00	-----	Adquisición de Equipamientos Informáticos	-----	<u>1.500,00 €</u>
				16.500,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 16.500,00 €.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.- MODIFICACIÓN NÚM. 5/2015.**

<b><u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>IMPORTE DEL CRÉDITO</u></b>
- 241.143.00 ----- Retribuciones Personal de Mantenimiento -----	10.000,00 €
- 241.160.00 ----- Seguridad Social. Personal de Mantenimiento -----	5.000,00 €
- 920.626.00 ----- Adquisición de Equipamientos Informáticos -----	<u>1.500,00 €</u>
	16.500,00 €

**RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 5/2015. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

La financiación de la modificación de créditos núm. 5/2015, mediante suplemento de créditos, por importe de 16.500,00 €,procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Por bajas de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015:

- 136.467.00 ----- Aportación al Consorcio de Extinción de Incendios -----	1.400,00 €
- 920.463.00 ----- Aportación a la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches -----	500,00 €
-164.632.00 ----- Mejora de los Cementerios Municipales -----	4.600,00 €
- 3321.632.00 ---- Reforma y Mejora Edificio de la Biblioteca de Cardeña -----	4.000,00 €
- 337.632.00 ---- Reforma, Mejora y Adaptación a Salón de Usos Múltiples edificio de Azuel -----	<u>6.000,00 €</u>
	16.500,00 €

El expediente tramitado de conformidad con el artículo 37 y siguientes del RD 500/90, consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los Informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2015 mediante Suplemento de Créditos, financiado con bajas de determinadas partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, por importe de 16.500,00 €.

**SEGUNDO.**- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado en el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

**PUNTO 6.- FIJACIÓN DE UN DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se informa a los miembros de la Corporación, asistentes a Pleno, que de conformidad con la propuesta formulada por los Centros Educativos del municipio, se adopte acuerdo de fijar como DÍA NO LECTIVO, para el curso escolar 2015/2016, el DÍA 28 DE MAYO DE 2016.

Enterado el Pleno Municipal, acuerda en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Fijar como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y a los Centros Escolares para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO 7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

“Habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación, fruto de las elecciones municipales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, y

De conformidad con lo establecido en el ART. 38. C) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno:

- **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES**

**ALCALDESA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **RESIDENCIA ESCOLAR MIGUEL CAREAGA-CARMEN MORA**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **COLEGIO PÚBLICO RURAL QUERCUS**

**REPRESENTANTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**SUPLENTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

- **COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO**

**REPRESENTANTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

**REPRESENTANTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**SUPLENTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO**

**REPRESENTANTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**- GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES (ADROCHES)**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**- CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS LOS PEDROCHES**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero”

Acto seguido toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que se sometió a la consideración del Pleno esta Propuesta, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2015, la cual fue rechazada, planteándose una alternativa por el resto de Grupos Políticos. Con posterioridad se han mantenido reuniones con el Grupo Municipal PSOE consensuándose el contenido de la misma.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, dice que su voto es a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pone de relieve que excepto por lo que respecta a la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, la Junta Rectora del Parque y Adroches, que los Alcaldes son representantes netos, el resto de los representantes los nombra el Pleno por lo que solicita que se someta a votación la Propuesta que se firmó conjuntamente por todos los Grupos Municipales de la oposición.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, considera que la Propuesta que se ha de votar es la que hace la Alcaldía, y efectivamente los representantes los nombra el Pleno y la Propuesta para su nombramiento es esta que efectúa la Alcaldía.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, afirma que como la oposición tiene mayoría debe someterse a votación la Propuesta que suscribieron los Grupos Municipales de forma conjunta.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que si bien esa Propuesta se firmó por todos los Grupos de la oposición en su momento, ahora el Grupo CDeI ha votado a favor de esta Propuesta que es la que se somete a la decisión del Pleno.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, expone que la designación del segundo miembro, en los distintos organismos, es mediante la Ley D'hont, al igual que en la Junta Rectora del Parque Natural.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupos Municipal del PP, dice que lo comprobará porque tiene entendido que no es así.

Por último, la Sra. Alcaldesa afirma que puede comprobarlo pero que es de este modo como está regulado.

El Pleno, en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros de los Grupos Municipales IU-LV-CA, PSOE y CDeI y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por el Grupo Municipal PP, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno:

- **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES**

**ALCALDESA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **RESIDENCIA ESCOLAR MIGUEL CAREAGA-CARMEN MORA**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **COLEGIO PÚBLICO RURAL QUERCUS**

**REPRESENTANTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**SUPLENTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

- **COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO**

**REPRESENTANTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

**REPRESENTANTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**SUPLENTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO**

**REPRESENTANTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**- GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES (ADROCHES)**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**- CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS LOS PEDROCHES**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a los órganos anteriormente indicados para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO 8.- APOYO AL PROYECTO LIFE GOBERNANZA E INFORMACIÓN AMBIENTAL “EL LOBO EN ANDALUCÍA: CAMBIANDO ACTITUDES”.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se informa al Pleno que el Ayuntamiento de Cardena ha tenido conocimiento de la preparación, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, del PROYECTO LIFE GOBERNANZA E INFORMACIÓN AMBIENTAL “EL LOBO EN

ANDALUCÍA: CAMBIANDO ACTITUDES”, en el que se prevé llevar a cabo una serie de acciones de comunicación, información y sensibilización entre los habitantes de gran parte de Sierra Moreno, donde se incluye el municipio de Cardeña.

A continuación interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifestando que dado que el tema del lobo en Cardeña es complicado y hay sectores que pudieran verse afectados, propone que se deje el asunto sobre la mesa realizándose con referéndum y sea el pueblo quién diga si acepta o no este programa.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, considera que puede dejarse el asunto sobre la mesa y solicitar a Medio Ambiente que explique el proyecto en una reunión informativa para quienes estén interesados.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que se trata de apoyar este proyecto que se va a presentar a la UE, siendo partidario de que se vote ahora, ya que no conlleva ningún compromiso más allá del apoyo para la presentación del proyecto.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, reitera que hablar del lobo en Cardeña es complicado y los colectivos más afectados deben ser participes de este proyecto, y tener conocimiento de su contenido, como son los ganaderos y cazadores que son muy sensibles al tema del lobo.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del PP, afirma que dada la premura y el poco tiempo de que se dispone se puede contestar a Medio Ambiente que se haga la reunión informativa con los sectores de Cardeña que estén interesados o resulten afectados para saber en qué consiste el proyecto, y sumarse aunque sea a posteriori dicho proyecto.

A la vista del debate suscitado la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al Ayuntamiento Pleno que se deje el asunto sobre la mesa y se solicite a Medio Ambiente una reunión informativa para exponer el contenido del proyecto a las personas interesadas, convocándose posteriormente otro Pleno, que puede ser extraordinario urgente, para adoptar el acuerdo que proceda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Propuesta anterior, quedando el asunto sobre la mesa hasta la celebración de la reunión informativa con Medio Ambiente.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil quince. Doy fe.

Vº B  
LA ALCALDESA